

Expediente: **1590/20**

Carátula: **FLORES MARIA CECILIA C/ HEREDEROS DE CHOUA CLEMENTE OSCAR S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL

20132789356 - BENITES, MARIA ANTONIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20132789356 - CHOUA, RAQUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

20285348421 - CHOUA, CLEMENTE MARTIN-HEREDERO DEL DEMANDADO

20285348421 - CHOUA, MARIANA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20285348421 - CHOUA, GUSTAVO OSCAR-HEREDERO DEL DEMANDADO

20132789356 - CHOUA, MOISES ALEJANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO

27118670456 - FLORES, MARIA CECILIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1590/20



H103104473840

JUICIO: "FLORES, MARÍA CECILIA c/ HEREDEROS DE CHOUA, CLEMENTE OSCAR s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1590/20.-

San Miguel de Tucumán, 12 de junio del 2023.-

1) Agréguese y téngase presente el informe negativo extraído del Registro de Deudores Alimentarios, perteneciente a la actora que se acompaña.

2) Atento a lo solicitado por la letrada apoderada de la actora, y a las constancias informáticas de autos; en especial a lo convenido y resuelto en fecha 03/05/2023, dispongo: **AUTORIZAR** a la Sra. MARÍA CECILIA FLORES, DNI N° 11.910.127 a percibir la suma de **\$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS)**, correspondiente a la segunda cuota de capital, la cual se encuentra depositada en la **cuenta judicial N° 562209550738463, CBU 2850622350095507384635**, abierta en el BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro.

A tales efectos, **OFÍCIESE** a la mencionada entidad bancaria, haciéndose constar los datos personales de la autorizada al cobro: MARÍA CECILIA FLORES, DNI N° 11.910.127, C.U.I.L. N° 27-11910127-7.

Hagase constar que las sumas de dinero a percibir, se encuentran exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 80/03, art. 7, incs. 1° y 28° de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; a los arts. 13 del CPL y 20 de la

LCT; y a la naturaleza laboral de las mismas.- AJS 1590/20.-

Actuación firmada en fecha 12/06/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.